



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.413/ 2010

ZAPALLAR, 20 de Julio del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación ROL n° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; El Decreto de alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 7 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo;

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don JOSE EMILIO OYANEDEL FERNANDEZ, cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en

2° Por el presente acto e instrumento don JOSE EMILIO OYANEDEL FERNANDEZ, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble ubicado en la según el siguiente detalle: En ciento veinticinco metros por lado sur; en ciento veinticinco metros por lado norte; en ciento veinticinco metros por lado poniente y veinticinco metros por lado oriente, tomando como punto referencial el lado noroeste de la propiedad ya individualizada.

3° La propiedad arrendada será utilizada como canil municipal de uso exclusivo del municipio. Se incluye en el arriendo el mobiliario e instalaciones con que está equipada la propiedad, conforme al inventario que se confeccionará de común acuerdo por las partes, al momento de la entrega del inmueble.

4° El contrato de arrendamiento tendrá un plazo de duración de 1 año a contar del 11 de Julio del año 2010, finalizando el 11 de Julio de 2011, ambas fechas inclusive.


5° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará un cánón de arriendo mensual de \$300.000.- (trescientos mil pesos). El canon de arrendamiento deberá pagarse dentro de los primeros cinco días de cada mes junto con la presentación del respectivo comprobante o recibo de pago.

6° En todo lo no estipulado en el presente decreto alcaldicio regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba.

7° **IMPUTESE** el gasto al ítem N° 215.22.09.002.000.000: Arriendo de Edificios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.,

 SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

 ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE CONTROL
 - 2.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
 - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

EE/ CCL/ GAND/ JBN/